GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

AVENIDA GRAL. BERNARDINO CABALLERO Y ROGELIO R. BENÍTEZ –
TEL/FAX: (061) 518590

CIUDAD DEL ESTE, REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ADENDA N° 1

Ciudad del Este, 13 de Setiembre de 2016.

Señores Oferentes
Presente

REF.:	**LCO N° 05/2016 –*"ADQUISICION DE VIVERES PARA CESTAS BASICAS"* ID N° 310.850**

Me dirijo a Ustedes, a los efectos de comunicar las siguientes modificaciones:

PUNTO 1

Se modifica la Sección I– CRITERIO DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION POSTERIOR (IAO 36)

(f) *Criterio para desempate de ofertas*

En caso de que dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:

a) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ellos se requerirá la presentación de la Declaración Jurada de Salarios que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no éste contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).
b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del último año.
c) Si aún aplicado este criterio de desempate, persistan el mismo, la convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año

En el caso de consorcios, paro los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c), se sumarán la cantidad de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación

(h) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación

Nota1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de

UOC Contrataciones Pública

con. Ever Arturo Rolon P.
Coordinador UOC
Gobernación de Alto Paraná

ADENDA N° 1

poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

Nota 2: Conforme a lo previsto por la Ley de Presupuesto del año en curso los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, ***no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso.***

Se modifica la Sección III– SUMINISTROS REQUERIDOS – 3 PLAN DE ENTERGA (BIENES)

Los bienes serán entregados por la empresa en la sede de la Gobernación, dentro de los quince (15) días calendarios, contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra, a ser emitida por la Secretaría de Hacienda de la Convocante. La entrega de los bienes adjudicados será por la totalidad.

La recepción definitiva se realizará luego que la Secretaria de Acción Social haya comprobado que los productos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en este pliego de Bases y Condiciones, y haya comprobado que los productos estén en su condición de uso. En caso contrario, esta recepción se efectuará después de subsanarse los defectos De todo lo actuado en esta ocasión se labrará un acta de recepción definitiva, que será firmado por el funcionario designado por la Secretaria de Acción Social y de la Empresa.

Los Productos serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de almacenamiento de destino Convenido en el Plan de Entregas de la presente sección. La Contratante rechazará los Productos que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que cambiar los bienes rechazados para Cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la Contratante.

El plazo para reemplazar los bienes será: cuatro (4) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la nota de reclamo remitida por la Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades de la Gobernación del Alto Paraná.

Se modifica la Sección V – MODELO DE CONTRATO – CLAUSULA 9na

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

Atentamente,

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Pública

Econ. Ever A. Rolón P.
Coordinador de la UOC